Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que venció en silencio el término de traslado de la liquidación de costas sin que fuera objetada; igualmente el apoderado judicial de la parte demandante solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación (doc.78). Sírvase proveer. (4)

Buenaventura (V), 23 de noviembre de 2023.

CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA

Proceso: Ejecutivo Laboral de Primera Instancia
Demandante: Nelly Valencia Caicedo y Otros
Demandado: Distrito de Buenaventura
Radicación: 761093105003- 2007-00016-01

AUTO INTERLOCUTORIO No. 663

Buenaventura (V), veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede y de conformidad con el Art. 446 numeral 3º del C G. del P. por remisión expresa del expresa del artículo 145 del Código Procesal de Trabajo y de la Seguridad Social procede el despacho a impartir APROBACIÓN a la liquidación de las costas realizada por la secretaría del despacho, habiéndosele corrido traslado a la parte demandada quien no se pronunció al respecto.

Ahora bien, teniendo en cuenta el escrito presentado por el apoderado judicial de la parte demandante solicitando la terminación del proceso por pago total de la obligación (doc.78), se dispondrá fraccionar el título No.469630000698012 por valor de $700.000.000,oo que deberá ser entregados al demandante por concepto de liquidación del crédito y agencias en derecho(docs. 68 y 76) y el excedente por valor de $171.731.922,oo deberá ser remitido al proceso ejecutivo con radicación 76-109-33-33-002-2019-00099-00 promovido por SEVILLO RIASCOS CORTES contra el DISTRITO DE BUENAVENTURA que cursa en el JUZGADO PRIMRO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA, tal y como se ordenó en el numeral segundo del auto No.490 de septiembre 11 de 2023 (doc.68), una vez se vean reflejados los dineros en la cuenta de depósito judiciales se procederá de conformidad a realizar la entrega de los dineros, para proceder a dar por terminada la obligación por pato total.

Por lo que se **R E S U E L V E:**

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas realizada por la secretaría del

despacho, habiéndosele corrido traslado a la parte demandada quien no se pronunció al respecto.

SEGUNDO: FRACCIONAR el título Judicial No.469630000698012 por valor de $700.000.000,oo que deberá ser entregados al demandante por concepto de liquidación del crédito y agencias en derecho(docs. 68 y 76).

TERCERO: REMITIR el excedente por valor de $171.731.922,oo al JUZGADO PRIMRO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA, para que obre como remanentes dentro del proceso ejecutivo con radicación 76-109-33-33-002-2019-00099-00 promovido por SEVILLO RIASCOS CORTES contra el DISTRITO DE BUENAVENTURA, tal y como se ordenó en el numeral segundo del auto No.490 de septiembre 11 de 2023 (doc.68), una vez se vean reflejados los dineros en la cuenta de depósito judiciales se procederá de conformidad a realizar la entrega de los dineros, para proceder a dar por terminada la obligación por pato total.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

ROSA ELENA GARZÓN BOCANEGRA

JUZGADO 3 LABORAL DEL CIRCUITO

SECRETARIA

En Estado No.082 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: Nov 24 /2023

CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria

Firmado Por:

Rosa Elena Garzon Bocanegra

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 003

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a59abe03d682a5a1648d91567b0df9c5bbfa35afd785ab3098c4570bc2cd821**

Documento generado en 23/11/2023 05:26:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica